



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 10 DIC 2018

VISTO:

El EXP-USL 15253/2018. Solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN SIMPLE, CARÁCTER EFECTIVO, Área Aplicada, Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a “Patología Auditiva”, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área Aplicada, solicita el llamado a Concurso.-

Que los concursos a cargos Efectivos se tramitan conforme a la Ordenanza C.S N° 15/97.-

Que el Consejo Departamental, en su sesión del día 13 de noviembre del 2018 avala lo solicitado.-

Que el Departamento de Personal certifica la existencia del crédito disponible.-

Que el Consejo Directivo, constituido en Comisión, en su sesión del día 14 de noviembre del 2018, decidió por unanimidad, aprobar el llamado a Concurso de un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, carácter Efectivo, con destino al Área Aplicada del Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a “Patología Auditiva”.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Llamar a inscripción de aspirantes para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN SIMPLE, CARÁCTER EFECTIVO, Área Aplicada, Departamento de Fonoaudiología, con temas relativos a “Patología Auditiva”.-

ARTÍCULO 2º.-Declarar abierta la inscripción por el término de 10 días hábiles administrativos, desde el día 10 de diciembre del 2018, y hasta el día 21 de diciembre del 2018, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3º.-Designar a los miembros del Jurado que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

Med. Maria Claudia NUÑEZ CAMPERO.-

Lic. Roxanna Claudia MARTINO.-

Lic. Sonia Cecilia Echegaray.-

SUPLENTES:

Esp. Denise Mónica DI MAURO.-

Esp. Nery Nelva CARLOMAGNO.-

Esp. Elisa Belén GOMEZ.-

ARTICULO 4º.-Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 145
a.g.